



Santiago, 2 de diciembre de 2015
13908

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
PRESENTE

Señor Superintendente:

De conformidad a lo establecido en la Norma de Carácter General Número 30 de esa Superintendencia, el Banco de Chile, en su calidad de Representante de los Tenedores de Bonos de la Serie D, emitidos por Caja de Compensación de Asignación Familiar La Araucana, acompaña a Ud. copia del acta de la junta de tenedores de bonos celebrada el día 24 de noviembre de 2015.

La emisión de los Bonos Serie D se encuentra inscrita en el Registro de Valores de esa Superintendencia bajo el número 773.

La personería de quién suscribe esta presentación consta en escritura pública de fecha 18 de junio de 2014 otorgada en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash.

Saluda atentamente a usted,

Rolando Arias Sánchez

Gerente de División Gestión y Control Financiero



ACTA

JUNTA DE TENEDORES DE BONOS SERIE D

CAJA DE COMPENSACION DE ASIGNACION FAMILIAR LA ARAUCANA

En Santiago de Chile, a 24 de Noviembre de 2015, siendo las 19:15 horas, en calle Huérfanos N° 930, primer subterráneo, de la comuna de Santiago, se da inicio a la junta de tenedores de Bonos emitidos por CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACION FAMILIAR LA ARAUCANA, correspondientes a la Serie D, emitidos conforme al Contrato de Emisión de Bonos Desmaterializados por Línea de Títulos, suscrito entre el Emisor y Banco de Chile como representante de los tenedores de bonos, que consta de la escritura pública de fecha 16 de octubre de 2013 otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica, sus modificaciones y escrituras complementarias. La Emisión se encuentra inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el N° 773 de fecha 18 de diciembre de 2013.

Asiste el Banco de Chile, en su calidad de Representante de los Tenedores de Bonos, por quien actúa su apoderado don Ruben Farias Sasia, y el Emisor, representado por Robert Rivas Carrillo en su calidad de Interventor designado por la Superintendencia de Seguridad Social. También asiste el señor Felizardo Figueroa Barrueco, Veedor Titular designado en tal calidad por resolución de fecha 20 de noviembre pasado del Vigésimo Quinto Juzgado Civil de Santiago.

Preside la Junta don Rubén Farias Sasia y actúa como Secretario don Francisco Torm Silva, especialmente designado al efecto.

Consultado sobre la presencia de algún representante de las Superintendencias de Valores y Seguros, de Bancos, de Seguridad Social, de Insolvencia y Reemprendimiento, y de Pensiones, se deja constancia que solo asisten los representantes de esta última, señores Manuel Zapata y Eduardo Lopez.



I. CITACIÓN.

Se deja constancia que la presente Junta ha sido convocada por el Representante, a petición del Emisor, conforme a lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores, y a lo establecido en el Contrato de Emisión, con el objeto de tratar las materias indicadas en los avisos de citación que se publicaron en el diario El Mercurio, los días 9, 10 y 11 de noviembre de 2015.

Se aprobó omitir la lectura de los avisos de citación, dejándose constancia de su texto en el acta. El texto del aviso es el siguiente:

CITACION

JUNTA DE TENEDORES DE BONOS

CAJA DE COMPENSACION DE ASIGNACION FAMILIAR LA ARAUCANA

Inscripción en el Registro de Valores N° 1043

Bonos Serie D

Inscripción en el Registro de Valores N° 773

Banco de Chile, en su carácter de Representante de los Tenedores de Bonos Serie D emitidos por CAJA DE COMPENSACION DE ASIGNACION FAMILIAR LA ARAUCANA (el "Emisor"), según el contrato de emisión de bonos desmaterializados por línea de títulos otorgado mediante escritura pública de fecha 16 de octubre de 2013, en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica, sus modificaciones y escrituras complementarias respectivas (el "Contrato de Emisión"), cita a Junta de Tenedores de Bonos de la Serie D a celebrarse el día 24 de noviembre de 2015, a las 16:00 horas, en el Edificio Núcleo, ubicado en calle Huérfanos N° 930, primer subterráneo, de la comuna y ciudad de Santiago, con el objeto de tratar las siguientes materias:

- (a) Informar sobre la situación financiera del Emisor y los incumplimientos a sus obligaciones financieras;
- (b) Informar sobre la designación de un interventor por parte de la Superintendencia de Seguridad Social;
- (c) Con motivo de los incumplimientos al Contrato de Emisión, someter a aprobación de la Junta la aceleración de los Bonos, y en su caso, facultar al Representante de los Tenedores de Bonos para llevar a efecto las decisiones que determine la Junta,

facultándolo para suscribir y otorgar toda la documentación necesaria al efecto, como asimismo, para realizar todas las presentaciones y actuaciones en interés colectivo de los Tenedores de Bonos, que correspondan, con el objeto de llevar adelante el proceso de aceleración y cobro de los Bonos ante las instancias jurisdiccionales y/o administrativas competentes; y

- (d) Adoptar los demás acuerdos que determine la Junta de Tenedores de Bonos en relación a las materias referidas en las letras anteriores.

Tendrán derecho a participar en la junta las personas que, a la fecha de cierre, figuren con posición de los bonos desmaterializados en la lista que el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores ("DCV") proporcione al Emisor, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley N° 18.876 y que a su vez acompañen el certificado a que se refiere el artículo 32 del Reglamento de la Ley N° 18.876. Para estos efectos, la fecha de cierre de las cuentas de posición en el DCV corresponderá al quinto día hábil anterior a la fecha de la junta de tenedores, para lo cual el Emisor proveerá al DCV con la debida antelación la información pertinente. Con la sola entrega de la lista del DCV, los titulares de posiciones que figuren en ella se entenderán inscritos en el registro que abrirá el Emisor para los efectos de la participación en la junta de tenedores.

Los Tenedores de Bonos, podrán ser representados por terceros en la Junta por mandatarios, bastando para ello una carta poder. Dichos poderes y la calificación de los mismos se registrarán por lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores. El proceso de calificación de los poderes se iniciará el mismo día de la Junta, a partir de las 17:00 horas en el lugar de celebración de la Junta.

BANCO DE CHILE
Representante de los Tenedores de Bonos

II. ASISTENCIA, PODERES Y QUÓRUM.

Solicito que se deje constancia en acta que los poderes presentados fueron revisados y encontrados conformes, por lo que se dieron por aprobados.

Asimismo, solicito se deje constancia que se encuentran presentes, por sí o debidamente representados, los Tenedores de Bonos Serie D que poseen un nominal de \$45.140.000.000 de la Emisión, equivalentes al 90,28% del total de los Bonos Serie D, según consta de la lista de asistencia que se agrega como anexo al acta.

Conforme al quórum de asistencia el Presidente declaró legalmente constituida la Junta, en primera citación.



III. FIRMA DEL ACTA.

Se hace presente que de acuerdo a lo establecido en el artículo 128 de la Ley de Mercado de Valores, se entenderá aprobada el acta de la presente Junta desde su firma por el Representante, lo que éste deberá hacer a más tardar dentro de los 3 días siguientes a la fecha de la Junta. Sin perjuicio de lo anterior, solicitaron firmar el acta las siguientes personas: Sergio Benavente Riobó, por BCI Asset Management; y Andrés Price Elton por Moneda S.A. Administradora General de Fondos.

Se deja constancia que para efectos de confeccionar el acta de la presente junta se procederá a grabar íntegramente el desarrollo de la misma, lo que fue aprobado por unanimidad de los asistentes.

IV. TABLA.

De acuerdo con lo señalado en el aviso de convocatoria a esta Junta, la presente Junta de Tenedores de Bonos tiene por objeto:

- (e) Informar sobre la situación financiera del Emisor y los incumplimientos a sus obligaciones financieras;
- (f) Informar sobre la designación de un interventor por parte de la Superintendencia de Seguridad Social;
- (g) Con motivo de los incumplimientos al Contrato de Emisión, someter a aprobación de la Junta la aceleración de los Bonos, y en su caso, facultar al Representante de los Tenedores de Bonos para llevar a efecto las decisiones que determine la Junta, facultándolo para suscribir y otorgar toda la documentación necesaria al efecto, como asimismo, para realizar todas las presentaciones y actuaciones en interés colectivo de los Tenedores de Bonos, que correspondan, con el objeto de llevar adelante el proceso de aceleración y cobro de los Bonos ante las instancias jurisdiccionales y/o administrativas competentes; y
- (h) Adoptar los demás acuerdos que determine la Junta de Tenedores de Bonos en relación a las materias referidas en las letras anteriores.

V.- INFORME DEL REPRESENTANTE.

Se deja constancia de los siguientes hechos ocurridos con posterioridad a la celebración de la junta de tenedores de bonos de 27 de octubre pasado:

1. Mediante Hecho Esencial de 30 de octubre de 2015 el Emisor informó que con fecha 28 de octubre pasado había presentado una propuesta de refinanciamiento de sus pasivos bancarios, sin que ésta haya sido aceptada por los bancos acreedores, por lo que al 30 de octubre de 2015 La Araucana mantenía deuda bancaria de plazo vencido por un monto total de \$46.938.581.126.-
2. Por carta de 2 de noviembre de 2015 el representante informó a la Superintendencia de Valores y Seguros de la situación señalada en el punto anterior, como asimismo que la Superintendencia de Seguridad Social, en su calidad de ente fiscalizador de las Cajas de Compensación de Asignación Familiar y en conformidad con las leyes N° 16.395 y 18.833, mediante Resolución Exenta N°141 del 30 de octubre de 2015, resolvió declarar la intervención del Emisor, habiéndose designado como Interventor a don Robert Rivas Carrillo.
3. Por Hecho Esencial comunicado el 12 de noviembre pasado el Emisor informó que había presentado una solicitud para acogerse a un acuerdo judicial de reorganización empresarial en conformidad al Capítulo III de la Ley 20.720 con el objeto de presentar fórmulas para reestructurar los pasivos y activos de la institución.
4. El 16 de noviembre de 2015 el Emisor comunicó como Hecho Esencial que con esa fecha no efectuaría el pago del bono de la serie D en atención a que solicitó un acuerdo judicial de reorganización en conformidad al Capítulo III de la Ley 20.720 sobre Reorganización y Liquidación de Empresas y Personas.
5. Con fecha 18 de noviembre de 2015 el representante informó a la Superintendencia de Valores y Seguros que el Emisor no dio cumplimiento a la obligación de pago del cupón que tenía fecha de vencimiento el 15 de noviembre pasado.
6. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 20.720 sobre Reorganización y Liquidación de Empresas y Personas, con fecha 16 de noviembre de 2015, la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento notificó al Representante de los Tenedores de Bonos para que en su calidad de uno de los tres mayores acreedores del Emisor procediera a votar su propuesta de nominación de un Veedor Titular y un Veedor Suplente para el procedimiento concursal solicitado a petición del Emisor. Dentro del plazo previsto en la ley, con fecha 17 de noviembre el Representante de los Tenedores de Bonos propuso la designación de don José Felizardo Figueroa Barrueco como Veedor Titular y a don Patricio Ricardo Jamarne Banduc como Veedor Suplente.
7. El 20 de noviembre de este año, el Vigésimo Quinto Juzgado Civil de Santiago dictó la resolución de Reorganización del Emisor, disponiendo, entre otras materias: (a) la



designación de don José Felizardo Figueroa Barrueco como Veedor Titular y de don Patricio Ricardo Jamarne Banduc como Veedor Suplente; (b) que durante el plazo de 30 días contados desde la notificación de la resolución el Emisor gozará de una Protección Financiera Concursal; (c) la orden al Emisor para que a través del Veedor publique en el Boletín Concursal y acompañe al tribunal, a lo menos 10 días antes de la fecha fijada para la junta de acreedores, su propuesta de Acuerdo de Reorganización Judicial; y (d) fijó para el 30 de diciembre de 2015, a las 11:00 horas en la Sala de Conferencias del edificio denominado Placa, ubicado en Huérfanos N° 1.409, 4° Piso, Santiago, la celebración de la junta de acreedores llamada a conocer y pronunciarse sobre la propuesta de Acuerdo de Reorganización Judicial.

8. Se deja constancia que con motivo de la notificación de la resolución aludida anteriormente el Emisor ha quedado al amparo del Periodo de Protección Financiera Concursal hasta el 30 de diciembre de 2015, en virtud del cual, entre otras consecuencias, durante ese periodo, incluidas sus prórrogas, no podrá declararse ni iniciarse en contra del Emisor un Procedimiento Concursal de Liquidación, ni podrá iniciarse en su contra juicios ejecutivos o ejecuciones de cualquier clase, y todos los contratos suscritos por el Emisor mantendrán su vigencia y condiciones de pago, de tal manera que no podrá terminarse anticipadamente en forma unilateral ni exigirse anticipadamente su cumplimiento invocando como causal el inicio de un Procedimiento Concursal de Reorganización. Conforme a lo anterior, respecto a la letra c) de la tabla, se hace presente que no es posible en este momento iniciar la ejecución o cobro judicial de cupón del bono que tenía vencimiento el 15 de noviembre pasado, ni aprobar la aceleración de los bonos.

VI. EXPOSICIÓN DEL EMISOR.

A continuación se ofreció la palabra al Interventor de la Caja de Compensación de Asignación Familiar La Araucana, señor Robert Rivas Carrillo, quien junto con agradecer la presencia de asistentes comienza su intervención indicando que lo acompaña el abogado Felipe Castañeda, contratado por este periodo por la Caja para efectos de este procedimiento.

En primer término informa que la Superintendencia de Seguridad Social, mediante resolución exenta, decidió decretar la intervención de la Araucana a partir del 30 de octubre por las siguientes razones: 1.- Graves y reiterados incumplimientos de diversas disposiciones e instrucciones del regulador; 2.- El fracaso en la negociación con los acreedores; y 3.- Lograr protección del rol social que cumplen las cajas de compensación.

Luego se refiere a los efectos de la intervención, señalando que en esta etapa está suspendido el funcionamiento del directorio y del gerente general, y que actualmente la administración de la Caja está a su cargo como interventor. El periodo de la intervención es del 30 de octubre de 2015 al 30 de abril de 2016, prorrogable por un plazo máximo de 6 meses.

Continúa su exposición informando las diversas medidas que se han tomado desde que asumió su cargo, destacando como la más relevante que el 12 de noviembre se solicitó a la justicia el inicio de un acuerdo de reorganización judicial el cual se autorizó a partir del 23 del presente mes. Durante el plazo de 30 días, prorrogables a 60 o 90, el deudor gozará de protección financiera concursal.

También se refiere a una nueva normativa que emitió la Superintendencia de Seguridad Social, específicamente sobre afiliación y que trata dos temas específicos. El primero, que aquella Caja que afilie a una empresa que provenía de una Caja intervenida, como es La Araucana, deberá prepagar todos los créditos de los trabajadores asociados a esa Caja, lo que significa que va a tener que pagar al contado y a valor nominal directamente a La Araucana todo el stock de la deuda pendiente. La segunda norma señala que la Caja no podrá afiliar empresas ni tampoco pensionados, lo que a su juicio dará estabilidad en el proceso de renegociación.

En cuanto a las cifras de La Araucana indica que si bien ellas ya son públicas y se encuentran en el expediente, se refiere a los principales indicadores: 1.- El monto de activos de la Caja al 31 de octubre alcanza los \$596.000 millones de pesos; un 70%, o sea, \$420.000 millones corresponde a créditos sociales; y un 14% es activo fijo. Las demás son cifras menores en otro tipo de activos (4%-6%); 2.- Por el lado de los pasivos totales, tenemos \$478.000 millones, de los cuales los bonistas poseen \$193.000 millones con el 40%, y los bancos, solo en relación a líneas de crédito, \$236.000 millones con el 50%; 3.- El patrimonio de la Caja hoy día es positivo en \$117.000 millones de pesos, esa es la cifra pública de todo el proceso que conocen.

Luego señala que están elaborando una propuesta de solución y que la idea es presentarla a una comisión específica para discutir en base a ella, aclarando que no es una instancia resolutoria, sino que para recoger el punto de vista de los acreedores, la que al final del periodo debe ser votada y aprobada por el quorum específico de acreedores que señala la ley. Plantea la idea de que los tenedores de bonos se incorporen a este comité, que hoy está funcionando con cuatro bancos, del modo que acuerde la junta, pero que a su juicio sería positivo para todos los acreedores tengan la misma información.

Termina su exposición indicando que la resolución que se dictó por el tribunal fija para 30 días para la celebración de la junta de acreedores que se debe pronunciar sobre la propuesta



de reorganización, indicando que a su juicio ese plazo es muy breve, por lo que están evaluando la prórroga por 60 días.

VII. INTERVENCIÓN, PROPUESTAS Y ACUERDOS DE LOS ASISTENTES

A continuación se ofreció la palabra a los asistentes quienes junto con plantear diversa consultas al Emisor, formularon las siguientes las propuestas.

1.- Solicitar al Emisor que haga pública la evaluación efectuada por la empresa ACFIN, de toda la cartera de créditos;

2.- La conformación de una Comisión Asesora del Representante de los Tenedores de Bonos, con el objeto que ella pueda asesorar y asistir a éste último en todas las reuniones y actuaciones que se lleven a cabo en el marco del proceso de negociación de la propuesta de reorganización que formulará el Emisor a los acreedores y que deberá ser votada en la junta de acreedores que se cite al efecto. Se deja expresa constancia que la Comisión Asesora en caso alguno podrá reemplazar o asumir las obligaciones que la ley entrega al Representante de los Tenedores de Bonos, ni éste podrá delegar sus funciones, particularmente en las actuaciones, presentaciones o votaciones que se deban realizar en el proceso concursal del Emisor, especialmente en la junta de acreedores, en la cuales corresponderá exclusivamente al Representante de los Tenedores de Bonos efectuar las votaciones que correspondan en representación de los tenedores de bonos. Asimismo, se propuso como integrantes de la Comisión Asesora a: BICE Inversiones Administradora General de Fondos S.A.; BTG Pactual Administradora General de Fondos S.A.; AFP Modelo; BCI Asset Managemet; Larrain Vial Corredores de Bolsa S.A., y Moneda S.A. Administradora General de Fondos S.A., quienes deberán designar ante el Representante de los Tenedores de Bonos, por escrito a la persona que los representará.

3.- Solicitar al Representante de Tenedores de Bonos implementar un mecanismo para transmitir información desde la Comisión Asesora hacia los demás tenedores de bonos.

4.- Con motivo de la notificación de la resolución de reorganización, conferir mandato en los términos del artículo 57 numeral 6 de la Ley número 20.720, al Banco de Chile, en su calidad de Representante de los Tenedores de Bonos, quien podrá actuar a través de uno cualquiera de sus apoderados clase A, para actuar en todos los trámites, gestiones, actuaciones y audiencias que se celebren ante el Vigésimo Quinto Juzgado Civil de Santiago, en los autos sobre procedimiento concursal de Reorganización de la CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACION FAMILIAR LA ARAUCANA, Rol C-28472-2015, pudiendo asistir, participar, conocer, modificar, impugnar y votar aceptando, aprobando o

rechazando acuerdos de reorganización y toda otra materia sometida al conocimiento y decisión de los acreedores, sea ante dicho tribunal como en Asambleas, Juntas y Comisiones de Acreedores, quedando facultada también para deducir toda clase de acciones y recursos, aprobar honorarios del veedor, verificar e impugnar créditos y preferencias, presentar solicitudes y toda otra gestión judicial y extrajudicial que la defensa que los intereses de los tenedores de bonos, con expresa facultad de delegar el presente poder y designar abogados para los mismos efectos y con las mismas facultades. Lo anterior, sin perjuicio del pronunciamiento que una nueva Junta de Tenedores de Bonos deba adoptar en su oportunidad, a fin de aprobar o rechazar las propuestas de acuerdos de reorganización que sean presentadas por el Emisor.

5.- Facultar al Banco de Chile, en su calidad de Representante de los Tenedores de Bonos, para aprobar una o más solicitudes de prórroga del Periodo de Protección Financiera Concursal que formule el Emisor de conformidad al artículo 58 de la Ley 20.720, ya sea por 30 o 60 días.

6.- Facultar al Banco de Chile, en su calidad de Representante de los Tenedores de Bonos para requerir a la sociedad Depósito Central de Valores S.A. (DCV) las certificaciones de posiciones en bonos desmaterializados del Emisor que sean necesarias para acreditar las acreencias en el proceso concursal del Emisor y para las demás actuaciones que deba realizar en el mismo proceso.

7.- Citar a una junta de tenedores de bonos a celebrarse en una fecha previa a aquella en que deba realizarle la junta de acreedores en la cual se someta a aprobación el acuerdo de reorganización del Emisor, de manera de informar a los tenedores de bonos sobre los términos y condiciones de la propuesta que presente el Emisor, y otorgar todas las facultades que sean necesarias para que el Representante de los Tenedores de Bonos concurra a la junta de acreedores y vote, aprobando o rechazando la propuesta, de acuerdo a las instrucciones que le impartan los tenedores de bonos.

8.- Finalmente, para los efectos que el Representante de los Tenedores de Bonos asuma la representación colectiva de todos los tenedores de bonos en la solicitud de reorganización judicial presentada por el Emisor, se propone facultar al representante para contratar servicios y asesoría legal externa durante todo el tiempo que dure el proceso concursal del Emisor, por hasta un monto de 800 Unidades de Fomento, cuyo costo será de cargo de los tenedores de bonos en la misma proporción que les corresponde en el bono, para cuyo efecto se deberá proveerlo previamente de los fondos. La designación de la oficina de abogados deberá ser aprobada por la Comisión Asesora. Lo anterior es sin perjuicio de aquellos gastos que son de cargo del Emisor conforme al contrato de emisión.



A continuación se sometió a votación las propuestas planteadas en los términos antes señalados, todas las cuales fueron aprobadas por la unanimidad de los asistentes

Se deja constancias que los representantes de AFP Modelo, AFP PlanVital y Administradora de Fondo de Cesantía han manifestado a viva voz, su votación favorable, aprobando las propuestas antes mencionadas.

Asimismo, someto aprobó por unanimidad otorgar al Banco de Chile, en su carácter de Representante de los Tenedores de Bonos, las más amplias facultades para materializar y dar total cumplimiento a los acuerdos adoptados en esta Junta, tanto en lo legal como en lo administrativo.

VIII. PRESENTACION DEL VEEDOR.

A continuación hace uso de la palabra don Felizardo Figueroa Barrueco, Veedor Titular designado por el Tribunal, quien asiste especialmente invitado a la presente junta por el Representante, y señala que este proceso como veedor lo va a llevar con absoluta transparencia, entregándoles la mejor información que pueda obtener de la sociedad proponente de este acuerdo. Informa que ha enviado una carta al Interventor para efectos de levantar la información, aclarando que dicha carta es una especie de *due diligence* que se va hacer con gente que trabaja con él, con auditores, ingenieros y abogados, de tal manera que en un periodo relativamente corto de tiempo pueda entregar información a los acreedores.

Agrega que tal como lo señaló el Interventor, éste es un proceso que en 30 días es imposible armarlo, y que requiere darse un tiempo más largo, y por eso se solicitará que este plazo se extendiera al máximo que establece la ley, que son los 90 días hábiles, para durante ese tiempo poder proponer un acuerdo, llevarlo a los acreedores y que sea confirmado en junta de tenedores bonos, que debe ser antes de la junta de acreedores, de tal manera que hay que darse ese tiempo para tener un buen acuerdo de reorganización judicial.

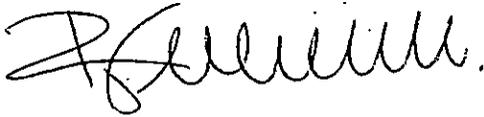
IX. AUTORIZACIÓN Y REDUCCIÓN Y ESCRITURA PÚBLICA.

Finalmente, se aprobó facultar a don Francisco Torm Silva o Cristobal Larraín Santander, a objeto que, actuando indistintamente uno cualquiera de ellos, realice todos los trámites necesarios para formalizar esta Junta, en especial para reducir a escritura pública el acta en la cual se contenga y para presentar, informar y acompañar a la Superintendencia de Valores y Seguros sobre la realización de la Junta y de su acta; y, en general, para realizar

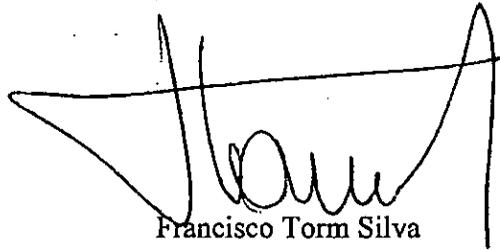
todos los trámites e inscripciones que por ley se requieran para su perfeccionamiento y legalización.

X. CLAUSURA.

Habiéndose cumplido el objeto de la convocatoria y siendo las 19:45 horas, el Presidente declaró terminada esta Junta y agradeció a los señores Tenedores de Bonos de la Serie D su asistencia a esta reunión.



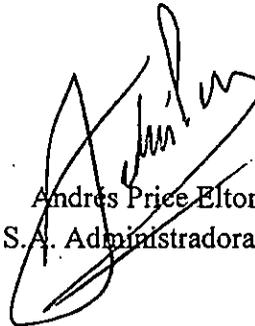
Ruben Farias Sasia
Presidente



Francisco Torm Silva
Secretario



Sergio Benavente Riobó
BCI Asset Management



Andrés Price Elton
Moneda S.A. Administradora General de Fondos

Nómina de asistentes y bonistas poderdantes(Final)

CAJA DE COMPENSACION DE ASIGNACION FAMILIAR LA
 JUNTA DE BONISTAS EXTRAORDINARIA
 24/11/2015
 18.00 hrs.
 HIUERFANOS 930

Razón social apoderado o representante	Identificador apoderado o representante	Razón social bonista	Identificador bonista	Bono	Bonos propios	Bonos en custodia	Bonos representados	Total Bonos	% Bono	% Total
AFC A.G.F. (VERBRUGGEN PASCAL)	14.609.573-9	AFC Chile II Fondo de Cesantía CIC	76.237.243-6	BCCA-D	0	0	780.000.000	780.000.000	0,015600%	0,026800%
		AFC Chile II Fondo de Cesantía FCS	76.237.243-6	BCCA-D	0	0	560.000.000	560.000.000	0,011200%	
BANCHILE AGF (ROJAS GACITUA MAURICIO)	138289758	BANCHILE ADM. GENERAL DE FONDOS S.A.	96.767.630-6	BCCA-D	0	0	990.000.000	990.000.000	0,019800%	0,019800%
BANCO CONSORCIO (FEMENIAS FIGUEROA CARLOS)	13.051.430-8	BANCO CONSORCIO	99.500.410-0	BCCA-D	0	0	5.000.000.000	5.000.000.000	0,100000%	0,100000%
BCI A.G.F. (BENAVENTE RIOBO SERGIO)	7.579.789-3	FM BCI CONVENIENCIA	96.530.900-4	BCCA-D	0	0	430.000.000	430.000.000	0,008600%	0,065000%
		FM BCI DE PERSONAS	96.530.900-4	BCCA-D	0	0	1.060.000.000	1.060.000.000	0,021200%	
		FM BCI DEPOSITO MENSUAL DE AHORRO	96.530.900-4	BCCA-D	0	0	180.000.000	180.000.000	0,003600%	
		FM BCI GRAN AHORRO	96.530.900-4	BCCA-D	0	0	1.190.000.000	1.190.000.000	0,023800%	
		FM BCI GRAN VALOR	96.530.900-4	BCCA-D	0	0	390.000.000	390.000.000	0,007800%	
BCI SEGUROS (HARAMBOURE GALAZ ROBERTO)	7.055.269-8	BCI SEGUROS GENERALES S.A.	99.147.000-K	BCCA-D	0	0	1.000.000.000	1.000.000.000	0,020000%	0,020000%
		BCI SEGUROS VIDA S.A.	96.573.600-K	BCCA-D	0	0	1.000.000.000	1.000.000.000	0,020000%	0,020000%
BNP SEGUROS (MARTINEZ KRAUSE ALEJANDRO)	14.120.449-1	BNP PARIBAS CARDIF SEGUROS GENERALES S. A.	96.837.640-3	BCCA-D	0	0	3.620.000.000	3.620.000.000	0,072400%	0,072400%
BTG PACTUAL AGF (MARTIN LANDER HERNAN)	13.412.696-5	BTG PACTUAL DEUDA CORPORATIVA CHILE FOND	96.966.250-7	BCCA-D	0	0	90.000.000	90.000.000	0,001800%	0,034800%
		FONDO MUTUO BTG PACTUAL GESTION ACTIVA	96.966.250-7	BCCA-D	0	0	100.000.000	100.000.000	0,002000%	
		FONDO MUTUO BTG PACTUAL RENTA A PLAZO	96.966.250-7	BCCA-D	0	0	350.000.000	350.000.000	0,007000%	
		FONDO MUTUO BTG PACTUAL RENTA ACTIVA	96.966.250-7	BCCA-D	0	0	650.000.000	650.000.000	0,013000%	
		FONDO MUTUO BTG PACTUAL RENTA CHILENA	96.966.250-7	BCCA-D	0	0	70.000.000	70.000.000	0,001400%	
		FONDO MUTUO BTG PACTUAL RENTA LOCAL	96.966.250-7	BCCA-D	0	0	400.000.000	400.000.000	0,008000%	
		FONDO MUTUO BTG PACTUAL RENTA NOMINAL	96.966.250-7	BCCA-D	0	0	80.000.000	80.000.000	0,001600%	
		BUNSTER ECHENIQUE ANDRES	17.087.585-0	BANCHILE CORREDORES DE BOLSA S.A. (BUNSTER ECHENIQUE ANDRES)	96.571.220-8 (17.087.585-0)	BCCA-D	0	1.140.000.000	0	1.140.000.000

Razón social apoderado o representante	Identificador apoderado o representante	Razón social bonista	Identificador bonista	Bono	Bonos propios	Bonos en custodia	Bonos representados	Total Bonos	% Bono	% Total
CERECEDA SILVA SEBASTIAN	10.902.581-K	LARRAIN VIAL S.A. CORR. DE BOLSA (CERECEDA SILVA SEBASTIAN)	80.537.000-9 (10.902.581-K)	BCCA-D	0	5.640.000.000	0	5.640.000.000	0,112800%	0,112800%
CN LIFE (RUIZ-TAGLE BROWN SERGIO)	17.700.718-8	CN LIFE COMPANIA DE SEGUROS DE VIDA S.A.	96.579.280-5	BCCA-D	0	0	1.550.000.000	1.550.000.000	0,031000%	0,031000%
DIAZ FERRETTI BENJAMIN	16.370.053-0	IM TRUST S. A. CORREDORES DE BOLSA (DIAZ FERRETTI BENJAMIN)	96.489.000-5 (16.370.053-0)	BCCA-D	3.030.000.000	0	0	3.030.000.000	0,060600%	0,060600%
ESPINOZA JOFRE HENRY	12.688.949-6	MBI CORREDORES DE BOLSA S.A. (ESPINOZA JOFRE HENRY)	96.921.130-0 (12.688.949-6)	BCCA-D	0	2.250.000.000	0	2.250.000.000	0,045000%	0,045000%
GALLEGOS PEREIRA NICOLAS	15.363.560-9	BCI CORREDOR DE BOLSA S.A. (GALLEGOS PEREIRA NICOLAS)	96.519.800-8 (15.363.560-9)	BCCA-D	0	90.000.000	0	90.000.000	0,001800%	0,001800%
IM TRUST A.G.F. (LISBOA NACHAR MARIA ELIANA)	16.661.298-5	FONDO DE INVERSION IMT SPREAD CORPORATIVO	76.216.484-1	BCCA-D	0	0	1.640.000.000	1.640.000.000	0,032800%	0,032800%
		FONDO DE INVERSION PRIVADO IMT PARTNER R	76.042.936-8	BCCA-D	0	0	280.000.000	280.000.000	0,005600%	0,005600%
		FONDO MUTUO IM TRUST DEUDA 360	99.549.940-1	BCCA-D	0	0	50.000.000	50.000.000	0,001000%	0,007800%
		IM TRUST RENTA ESTRATEGICA	99.549.940-1	BCCA-D	0	0	340.000.000	340.000.000	0,006800%	
LARRAIN VIAL A.G.F. (BARRROS ARTEAGA RODRIGO)	15.641.958-3	FONDO MUTUO CONSORCIO BALANCEADO MODERADO	96.955.500-K	BCCA-D	0	0	200.000.000	200.000.000	0,004000%	0,020800%
		FONDO MUTUO LARRAINVIAL AHORRO A PLAZO	96.955.500-K	BCCA-D	0	0	420.000.000	420.000.000	0,008400%	
		FONDO MUTUO LARRAINVIAL PORTFOLIO LIDER	96.955.500-K	BCCA-D	0	0	400.000.000	400.000.000	0,008000%	
		FONDO MUTUO MI AHORRO	96.955.500-K	BCCA-D	0	0	20.000.000	20.000.000	0,000400%	
MBI AGF (REYES GUZMAN MARCO)	17.699.442-8	MBI DEUDA PLUS Fondo de Inversion	76.052.365-8	BCCA-D	0	0	590.000.000	590.000.000	0,011800%	0,011800%
		MBI RENTA FIJA PLUS US\$	76.052.357-7	BCCA-D	0	0	250.000.000	250.000.000	0,005000%	0,005000%
MERINO CRUZ ANDRES	10.467.921-8	FONDO DE INVERSI PRINCIPAL DEPOSITO TOTAL	91.999.000-7	BCCA-D	0	0	520.000.000	520.000.000	0,010400%	0,010400%
MONEDA AGF (PRICE ELTON ANDRES)	13.828.480-8	Moneda Deuda Chile FI	76.481.467-3	BCCA-D	0	0	820.000.000	820.000.000	0,016400%	0,016400%
		MONEDA RENTA CLP FONDO DE INVERSION	96.684.990-8	BCCA-D	0	0	1.130.000.000	1.130.000.000	0,022600%	0,022600%
OBACH LOPEZ MAXIMILIANO	15.384.390-2	CONSORCIO CORREDORES DE BOLSA S.A. (OBACH LOPEZ MAXIMILIANO)	96.772.490-4 (15.384.390-2)	BCCA-D	0	6.840.000.000	0	6.840.000.000	0,136800%	0,136800%

Total asistentes	19
Total bonistas	24
Bonos propios	3.030.000.000
Bonos en custodia	15.960.000.000
Bonos	26.150.000.000
Total Bonos	45.140.000.000
Porcentaje total	90,280000